

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL





Moguegua, 04 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1077-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 04 de octubre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4735, de fecha 04 de octubre del 2023; el Informe N° 6001-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 03 de octubre del 2023; Informe N° 451-2023-OTI-PRES/UNAM, de fecha 27 de setiembre del 2023 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 451-2023-OTI-PRES/UNAM, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Ing. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, solicita al Presidente de Comisión Organizadora, otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/. 5,300.00 soles, para el servicio a contratar de un espacio de almacenamiento en línea para la página Web Institucional, por el periodo de 02 años, adjuntando los formatos 1 y 2;

Que, con Informe N° 6001-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 03 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para otorgar ENCARGO INTERNO a favor del Ing. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, para el servicio a contratar de un espacio de almacenamiento en línea para la página Web Institucional, por el periodo de 02 años, siempre que esta contratación esté por realizarse y no sea una regularización. El presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle de cronograma de actividades y acciones en su plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 1077-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 04 de octubre del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 4735, de fecha 04 de octubre del 2023, por un monto de S/. 5,300.00 soles:

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1, establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL





Moquegua, 04 de octubre del 2023

Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del ING. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de cubrir el pago del servicio a contratar de un espacio de almacenamiento en línea para la página Web Institucional, por un periodo de 02 años, cuyo plazo de ejecución es del 05/10/2023 al 19/10/2023, con afectación al siguiente detalle:

Meta : 057

Fte de Fto / Rubro : 1-00 Recursos Ordinarios Genérica de gastos : 2.3 Bienes y Servicios

Específica de Gastos : 2.3.2.2.3

Certificación Presupuestal : N° 4735 S/. 5,300.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al ING. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moguegua, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Iberto Gamonal Montoya

CONT. Y TESO. INTERESADO